



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

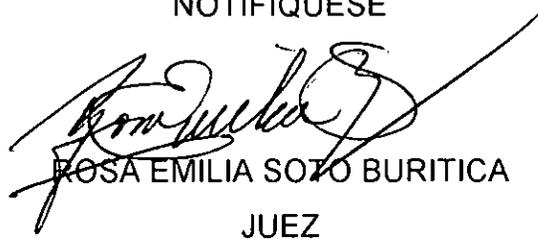
Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Toda vez que el demandado constituye apoderado, según poder que antecede, y contestan la demanda, se tiene notificado por conducta concluyente al señor DAVID ALEJANDRO LONDOÑO ESTRADA, de la presente demanda.

Una vez vencido el termino se le correrá el traslado a las excepciones propuestas.

Se le reconoce personería al Doctor TULIO ARMANDO RODRIGUEZ ROSERO, identificado con T.P. No 97.472.149, del C. S. de la J, para que represente al demandado según poder conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

_____.
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la
Secretaria del Juzgado octavo de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretaria